



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2025 18:26:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 25 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000470-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO: el Informe N° 000332-2025-RHE-UAF-GAD-CSJLL-PJ cursado por el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar; visualizado en el Expediente SGD N° 000052-2025-CONC-R; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial; y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANC-LL), de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 53° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que: *"Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes"*. Sobre los contratos en la modalidad de suplencia, el artículo 61° del Decreto Supremo antes indicado señala: *"El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia"*.

TERCERO.- A través del Informe cursado por el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar Social, a través del cual remite el Acta de Reunión del Proceso de Selección CAS N° 015-2025-UE LA LIBERTAD (SUPLENCIA), sobre las plazas debidamente presupuestadas bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - RECAS- del Decreto Legislativo N° 1057.

CUARTO.- El citado proceso de selección se ha realizado en estricto cumplimiento de la Ley N° 32185, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, entre otros, por lo que, habiendo concluido la fase administrativa previa de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

convocatoria y registro de postulación, y la fase de evaluaciones compuesta, evaluación curricular y entrevista personal, corresponde darlo por concluido y declarar como ganadora a la postulante que se indica en el cuadro que se anexa, disponiéndose su contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, con efectividad a partir del **LUNES 28 DE ABRIL DE 2025**, conforme corresponda y de acuerdo al cuadro que se anexa, según las bases de la convocatoria y las necesidades del servicio.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo señalado en las resoluciones administrativas citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Convocatoria del Proceso de Selección de Personal **CAS N° 015-2025-UE LA LIBERTAD (SUPLENCIA)** para cubrir el presupuesto de prestador de servicio, de carácter temporal y bajo la modalidad de régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS - del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR la **contratación**, bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de los postulantes que se indican en el cuadro anexo a la presente resolución; con efectividad a partir del **LUNES 28 DE ABRIL DE 2025**; para dicho efecto, **REQUERIR** al Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar Social, cumpla con remitir a este Despacho, el proyecto de contrato, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y las cláusulas correspondientes, de acuerdo a las condiciones de las plazas concursadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el **Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, realice las gestiones administrativas necesarias con la finalidad de asignar la Plaza puesta a concurso, debidamente presupuestada, a la postulante declarada ganadora en el Proceso de Selección de Personal **CAS N° 015-2025-UE LA LIBERTAD (SUPLENCIA)** y en su dependencia según las bases de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Sub área de Escalafón, Oficina de Logística, Administradora del Módulo Penal Central, Sub Administrador del MBJ de Otuzco y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

ANEXO

Prestación de servicios: ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
Código de prestación de servicios: 01129_4
Unidad de organización: Módulo Penal Central D. Leg. 1194 (TRUJILLO)

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE DE EVALUACION TÉCNICA (ET)	PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR (EC)	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (PEP)	RESULTADO PARCIAL (ET + EC + PEP)	BONIFICACION (*)	RESULTADO FINAL (Resultado Parcial + Bonificación)	ORDEN DE MÉRITO	SITUACION (Ganador/a - Accesorio)
1	RODRIGUEZ ESQUIVEL GUSTAVO ENRIQUE	5.6	4.1	6.73	16.43		16.43	1	GANADOR

Prestación de servicios: APOYO EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES
Código de prestación de servicios: 00392
Unidad de organización: Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial (Otuzco)

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE DE EVALUACION TÉCNICA (ET)	PUNTAJE DE EVALUACION CURRICULAR (EC)	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (PEP)	RESULTADO PARCIAL (ET + EC + PEP)	BONIFICACION (*)	RESULTADO FINAL (Resultado Parcial + Bonificación)	ORDEN DE MÉRITO	SITUACION (Ganador/a - Accesorio)
1	VILLENA VEGA JOSE FRANCISCO	5.4	4.2	5.93	15.93		15.93	1	GANADOR

